



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 12 de 2025

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: RESTREPO BUSTAMANTE ADELAIDA MARIA
NIT: 43,603,076

OBJETO: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES EN DOCE TELEVISORES PARA DOTACION DE LAS AULAS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCION Y MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DE FORMACION INTEGRAL.

VALOR EN PESOS: \$27,936,000

VALOR EN LETRAS: Veintisiete millones novecientos treinta y seis mil Pesos

PLAZO: 40 días

FECHA DE INICIO: 11 de junio de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de julio de 2025

ADICIÓN: \$0

PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 11 de junio de 2025, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR celebró el contrato N° 12 de 2025 con RESTREPO BUSTAMANTE ADELAIDA MARIA NIT 43603076 cuyo objeto es: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES EN DOCE TELEVISORES PARA DOTACION DE LAS AULAS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA INSTITUCION Y MEJORAR LA ATENCION Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION DE FORMACION INTEGRAL. estableciendo como valor del contrato la suma de Veintisiete millones novecientos treinta y seis mil Pesos y como tiempo de ejecución contractual 40 días contados a partir de la firma del contrato.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 de 2025

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 de 2025 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato	\$27,936,000
Mas Adiciones	\$0
Valor Total contrato	\$27,936,000
CUOTA 1	\$27,936,000
Valor Total ejecutado y Pagado	\$27,936,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 de 2025 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 de 2025 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de julio de 2025


BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector(a)


RESTREPO BUSTAMANTE ADELAIDIA MARIA
CC. 43,603,076
Contratista